

CONSIDERANDO: Que, el artículo 20 de la resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas señala lo siguiente: “Difusión de las modificaciones y aclaraciones. Las instituciones contratantes deberán realizar la debida difusión y publicidad de las modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, fichas técnicas y/o términos de referencia, a través del Portal Transaccional y su pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones”.

CONSIDERANDO: Que en fecha 13 de octubre de 2023 fue publicado el Procedimiento por Comparación de Precios Núm. QST-CCC-CP-2023-0029 para la *“Adquisición de uniformes, gorras y tshirts para las jornadas de inclusión social y uso institucional, a través del Plan Quisqueya Somos Todos (QST)”*

CONSIDERANDO: Que el numeral 1.27 del pliego de condiciones específicas del procedimiento de que se trata establece sobre las Enmiendas lo siguiente:

“De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.” (Formato del texto original)

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTO: El Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 350-017, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución Núm. PNP-06-2020 sobre pautas generales para la elaboración de pliegos de condiciones, fichas técnicas y términos de referencia en los procedimientos de contratación de fecha 14 de septiembre del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El pliego de condiciones específicas del procedimiento de Comparación de Precios Núm. QST-CCC-CP-2023-0029 para la *“Adquisición de uniformes, gorras y tshirts para las jornadas de inclusión social y uso institucional, a través del Plan Quisqueya Somos Todos (QST)”*.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTO, este Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP) **RESUELVE** lo siguiente:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Enmienda Núm. 01

Procedimiento por Comparación de Precios Núm. QST-CCC-CP-2023-0029 para la “Adquisición de uniformes, gorras y tshirts para las jornadas de inclusión social y uso institucional, a través del Plan Quisqueya Somos Todos (QST)”

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 A.M.), del día 23 de octubre de 2023, se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (**PROPEEP**): los señores **Carlos Alberto Hernández Báez**, Representante de la Máxima Autoridad, Presidente del Comité (ausente); **José Felipe Meregildo García**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Denise Mariel Tamburini Martínez**, Consultora Jurídica, Asesora Legal del Comité, Miembro; y **Stephany Jiménez de los Santos**¹, Abogada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), Miembro;

Comprobado el quorum reglamentario, el presidente del Comité dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Único: Sobre la enmienda Núm. 01 al pliego de condiciones específicas del procedimiento por Comparación de Precios Núm. QST-CCC-CP-2023-0029 para “Adquisición de uniformes, gorras y tshirts para las jornadas de inclusión social y uso institucional, a través del Plan Quisqueya Somos Todos (QST)”

CONSIDERANDO: Que, el párrafo III del artículo 18 de la Ley No. 340-06 modificada por la Ley No. 449-06, establece lo siguiente: “Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, sólo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: “Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 17 de la resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas señala lo siguiente: “Modificaciones oportunas. Las instituciones pueden realizar modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, fichas técnicas y/o términos de referencia, siempre y cuando se realicen de manera oportuna, dentro del plazo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones”.

¹ En representación de la señora **Hissy Carolina Vásquez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), conforme a la delegación de funciones mediante acta de fecha 30 de agosto de 2023.

PRIMERO: ENMIENDA el pliego de condiciones específicas del procedimiento de Comparación por Precios Núm. QST-CCC-CP-2023-0029 para la “*Adquisición de uniformes, gorras y tshirts para las jornadas de inclusión social y uso institucional, a través del Plan Quisqueya Somos Todos (QST)*”, a partir del 23 de octubre de 2023, en el aspecto siguiente, a saber:

Numeral 2.8 párrafo 4 y 5

Como se publicó en fecha 13.10.2023

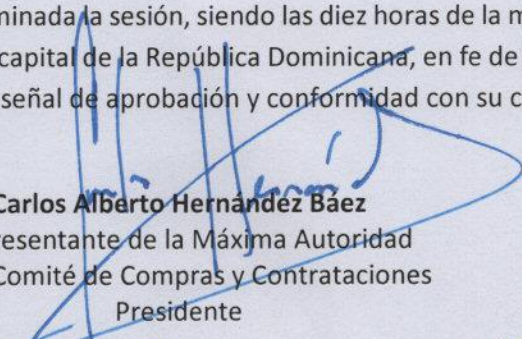
- Los oferentes/proponentes deberán entregar una muestra de cada sizes (Desde el XS hasta el XXXL) para la evaluación técnica.
- Los oferentes deberán tener disponibilidad de sizes y colores.

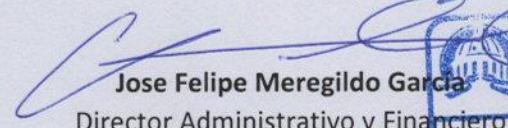
Como deberá leerse a partir del 23.10.2023

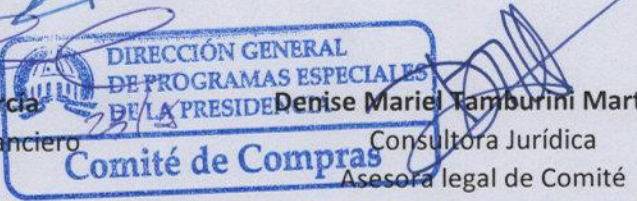
- Los oferentes deberán entregar una muestra de cada item. (Pueden ser muestras de trabajos previos realizados)
- Los oferentes deberán contar con disponibilidad de colores y size desde el (XS al XXXL).

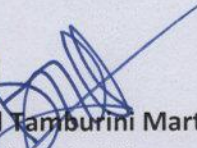
SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente enmienda en el Portal Institucional www.propeep.gob.do y en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

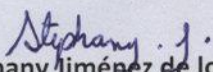
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M), en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Carlos Alberto Hernández Báez
Representante de la Máxima Autoridad
en el Comité de Compras y Contrataciones
Presidente


Jose Felipe Meregildo García
Director Administrativo y Financiero
Miembro


**DIRECCIÓN GENERAL
DE PROGRAMAS ESPECIALES
DE LA PRESIDENCIA**
Comité de Compras


Denise Mariel Tamburini Martínez
Consultora Jurídica
Asesora legal de Comité
Miembro


Stephany Jiménez de los Santos
Responsable interina de la Oficina de Libre
Acceso a la Información (OAI), Miembro